

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de abril de 2022, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Ólvega, a 27 de abril de 2022, siendo las 19:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández y con la asistencia de los miembros de la Corporación a continuación expresados.

Asistentes: D^a Elia Jiménez Hernández, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio, D. Juan Carlos Barrera Carrasco, D^a Judit Villar Lacueva, D^a Montserrat Tello Monreal, D^a María Marín Ganso, D. Emilio Galán Cuesta, D. José Ángel Tierno Aranda y D. Mario Calonge Calvo.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a someter a estudio los siguientes asuntos incluidos en la convocatoria previamente comunicada.

1º. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Explicó la Sra. Alcaldesa que la urgencia de la sesión venía motivada por la necesidad de agilizar los plazos lo máximo posible para poder tener las piscinas cuanto antes y poder disfrutar de ellas el próximo verano.

Quedó apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Dada lectura al informe-propuesta de Secretaría, D. Mario Calonge, concejal de Podemos, manifestó su voluntad de votar a favor, si bien desearía conocer por qué se han dado 5 puntos sobre 10 a una posibilidad, dentro de las mejoras adicionales.

Explicó la Sra. Alcaldesa que el técnico que ha elaborado el informe ha considerado otorgar 5 puntos por razón de las mejoras ofertadas.



Añadió D. José Ángel Tierno, concejal de Ciudadanos, que no es la única mejora, hay varias mejoras y una de ellas no se concreta, la relativa a la automatización de parte de la instalación.

Pidió D. José Ángel al Secretario que aclarara el asunto.

Por el Secretario se informó que la puntuación total destinada a las mejoras es de 10 puntos. En este caso, se han otorgado 5 puntos por razón de las mejoras propuestas, añadiendo una explicación el técnico en el sentido de que una de esas mejoras no se concreta. Se trata de una explicación, lo cual no implica que se haya otorgado puntuación alguna para esa mejora sin concreción.

D. José Ángel Tierno recordó que el presupuesto de la obra ascendía a 486.556 euros, I.V.A. incluido, habiendo participado dos empresas en el proceso de adjudicación. Ambas ofrecían garantías de buena ejecución, habiendo primado las mejoras adicionales propuestas y el volumen de mano de obra empleada. Lo fundamental es el período de ejecución de la obra para que las piscinas puedan utilizarse el próximo verano.

D^a Judit Villar, portavoz del grupo Socialista, indicó que una vez estudiados los informes elaborados por los técnicos, se va a confiar en su buen hacer y se va a votar a favor, no sin recordar que el período de ejecución de las obras es de ocho meses, con lo cual para el verano no van a llegar.

Explicó la Sra. Alcaldesa que la obra tiene un período de ejecución de ocho meses, pero se puede dividir en dos fases, una que se puede ejecutar antes de la campaña de verano y otra después porque no afecta al funcionamiento de las piscinas.

Preguntó D^a Judit Villar, sobre la posible incidencia en la obra del aumento de precios de materiales que se viene produciendo debido a las circunstancias actuales.

Indicó la Sra. Alcaldesa que existen herramientas para poder realizar una revisión de precios extraordinaria. Por parte del Estado ya se aprobó y también por parte de la Comunidad Autónoma, con lo cual si hubiera un incremento excesivo del coste de ciertos materiales se podría aplicar una revisión de precios.

A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de instalaciones deportivas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de instalaciones deportivas, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Calvo Miranda, S.L., por importe de 402.113,01 euros, más I.V.A.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, las siguientes:

- Mejoras adicionales propuestas.
- Mayor volumen de mano de obra empleada.



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

OCTAVO. Notificar a Construcciones Calvo Miranda, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, pudiendo firmarse igualmente mediante medios electrónicos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:11 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a siete de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

